

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), Veintiséis (26) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

En atención a la reiteración que hace la incidentada SALUDVIDA EPSS, es del caso poner de presente que una vez se ordenó la inaplicación de la sanción por desacato, se le comunicó al agente liquidador de la incidentada conforme a nuestro oficio No. 316 del 27 de febrero de 2020.

Ahora bien, acreditado que la señora CLAUDIA HELENA DIAZ LOZANO, cumplió la orden de arresto el 13 de agosto de 2019, mediante decisión 4 de septiembre de 2019, se tuvo en cuenta el cumplimiento y se ordenó oficiar a las autoridades correspondientes mediante nuestros oficios 1564 y 1565 del 21 del 4 de septiembre de 2.019, así como

En cuanto a la sanción pecuniaria, como quiera que se inaplicó la sanción, por haber sido afiliada la accionante a otra EPS, se ordena que por secretaría se oficie a la oficina de cobro coactivo sobre lo acontecido en el asunto.

Comuníquesele lo aquí dispuesto a la incidentada, en el oficio a librar adjúntese copia de los oficios remitidos a las autoridades pertinentes y de la decisión que ordenó el archivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00103-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 100, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria